



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES ^{Notaría 4ta.}



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

DENOMINADA:

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A.

OTORGADA POR:

ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE Y OTROS

CAPITAL SOCIAL: \$ 925,00

DI 3 COPIAS

+2 L.C.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día
de hoy viernes dieciséis de enero del año dos mil nueve,
ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO
CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN, por disposición del
Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de
personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP
guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil
ocho; comparecen los señores ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE,
casado, WALTER RODRIGO CUJI MOSQUERA, casado, JESUS EDUARDO
COLLAGUAZO BEDOYA, casado, MARIO DUQUE ESTRELLA, casado,
PLUTARCO RENE MOSQUERA HERNANDEZ, casado, LUIS ESTUARDO
GUAÑUNA GUAÑUNA, casado, EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA,
casado, EDDISON IVAN HIDALGO COLLAGUAZO, soltero, JOSE
GABRIEL GUAÑUNA GUAÑUNA, casado, ANIBAL ALFREDO PAILLACHO
TIPANTIZA, casado, SEGUNDO RAFAEL PAILLACHO TIPANTIZA,
casado, BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO, casado, JAIME
ADRIANO CAMPAÑA, casado, JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO,

soltero, JESUS MOISES MONTERO HERRERA, casado, ABEL
SANTIAGO GUAITA APUNTE, casado, HECTOR HORACIO CARDENAS
MOSQUERA, casado, WASHINGTON JORGE GUAITA APUNTE, casado,
CARLOS ALBERTO MALPUD GUARANGUAY, casado, JOSE VICENTE
CASTRO GODOY, casado, FILIBERTO TIMOLEON BRAVO GUALI,
casado, EUGENIO VICTOR COLLAGUAZO BEDOYA, divorciado,
ALFONSO HIDALGO ARIAS, casado, JHON GOMERY BRAVO CARRERA,
divorciado, ORLANDO GUAGALANGO GUAGALANGO, soltero, VICENTE
AMADOR ORMAZA CHILA, casado, JHONNY ELADIO AYALA BONILLA,
soltero, JOSE ANTONIO BASTIDAS MALTE, casado, LUIS ALFREDO
DEFAS ANDRANGO, soltero, AMPARO DEL ROCIO CARDENAS HERRERA,
soltero, EDUARDO RODRIGO VARGAS, casado, FREDDY EDUARDO
VARGAS GUAÑUNA, casado, MILTON FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ,
viudo, JOSE VICTOR PAILLACHO TIPANTIZA, casado, ANGEL
VICENTE BASANTES VILLA, soltero, SEGUNDO RAFAEL SIMBAÑA
JAURIGUI, casado y EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ, soltero,

todos por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la parroquia la Merced, de esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta cuyo tenor dice: SEÑOR NOTARIO. En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de la que conste de la Constitución de una Sociedad Anónima al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE, casado, WALTER RODRIGO CUJI



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000002

MOSQUERA, casado, JESUS EDUARDO COLLAGUAZO BEDOYA, casado,
 MARIO DUQUE ESTRELLA, casado, PLUTARCO RENE MOSQUERA
 HERNANDEZ, casado, LUIS ESTUARDO GUAÑUNA GUAÑUNA, casado,
 EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA, casado, EDDISON IVAN HIDALGO
 COLLAGUAZO, soltero, JOSE GABRIEL GUAÑUNA GUAÑUNA, casado,
 ANIBAL ALFREDO PAILLACHO TIPANTIZA, casado, SEGUNDO RAFAEL
 PAILLACHO TIPANTIZA, casado, BYRON LEONEL COLLAGUAZO
 JARAMILLO, casado, JAIME ADRIANO CAMPAÑA, casado, JEFFERSON
 GUSTAVO VARGAS ERAZO, soltero, JESUS MOISES MONTERO
 HERRERA, casado, ABEL SANTIAGO GUAITA APUNTE, casado,
 HECTOR HORACIO CARDENAS MOSQUERA, casado, WASHINGTON JORGE
 GUAITA APUNTE, casado, CARLOS ALBERTO MALPUD GUARANGUAY,
 casado, JOSE VICENTE CASTRO GODOY, casado, FILIBERTO
 TIMOLEON BRAVO GUALLI, casado, EUGENIO VICTOR COLLAGUAZO
 BEDOYA, divorciado, ALFONSO HIDALGO ARIAS, casado, JHON
 GOMERY BRAVO CARRERA, divorciado, ORLANDO GUAGALANGO
 GUAGALANGO, soltero, VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA, casado,
 JHONNY ELADIO AYALA BONILLA, soltero, JOSE ANTONIO BASTIDAS
 MALTE, casado, LUIS ALFREDO DEFAÑ ANDRANGO, soltero, AMPARO
 DEL ROCIO CARDENAS HERRERA, soltera, EDUARDO RODRIGO
 VARGAS, casado, FREDDY EDUARDO VARGAS GUAÑUNA, casado,
 MILTON FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ, viudo, JOSE VICTOR
 PAILLACHO TIPANTIZA, casado, ANGEL VICENTE BASANTES VILLA,
 soltero, SEGUNDO RAFAEL SIMBAÑA JAURIGUI, casado y EDWIN
 ADRIAN BRAVO MARTINEZ, soltero por su propios derechos, los
 comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad,
domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de
Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A., y Estatutos Sociales.-

Las personas naturales mencionadas en la clausura precedente declaran que han resuelto unir sus capitales para emprender en operaciones de carácter mercantil relacionada con el transporte público de carga liviana a nivel interparroquial especialmente en la parroquia de Puenbo del Distrito Metropolitano de Quito, y, participar de las utilidades que tales actividades produzcan, mediante la constitución de una Sociedad Anónima, la misma que se registrará por las disposiciones legales pertinentes, especialmente por la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, las Leyes Municipales y Ordenanzas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por los Estatutos Sociales que a continuación se incorporan.

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A. CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN, DURACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.- La compañía se denominará "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A."

La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio en la parroquia de Puenbo del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador. ARTÍCULO SEGUNDO: DURACIÓN.- El

plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley. ARTÍCULO



NOTARIA
CUARTA

0000003

DR. LIDER MORETA GAVILANES

TERCERO. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es: Prestar el servicio de Transporte Público de Carga Liviana y pasajeros, en la parroquia Rural de Puenbo del Distrito Metropolitano de Quito, así como también la importación de repuestos, lubricantes y demás derivados destinados al sector automotriz. c.c.

CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL Y SU INTEGRACIÓN. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de ⁹²⁵NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, dividido en ⁹²⁵novecientas veinte y cinco acciones ordinarias de UN DÓLAR de los Estados Unidos de Norte América cada una, distribuidas en partes iguales; toda vez que el capital se halla totalmente pagado. Los socios declaran que el aporte es en numerario. ARTÍCULO QUINTO: TÍTULOS DE ACCIONES.- Las acciones son nominativas y ordinarias, constaran en títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán con los requisitos señalados en la Ley de Compañías, debiéndose inscribir el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, constitución de derechos reales y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones. ARTÍCULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La Compañía considera propietarios de las acciones a quien aparezca inscrito como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la

sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionistas. ARTÍCULO SÉPTIMO: DERECHOS DE LOS

ACCIONISTAS.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin estar sujetos a limitaciones alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o por medio de representantes mediante carta o poder notarial y ejercer los demás derechos establecidos en el presente Estatuto y la Ley de Compañías. Los accionistas solo responden por las obligaciones sociales hasta el monto de las acciones. ARTÍCULO OCTAVO: AUMENTO Y

DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- Los aumentos y disminuciones de capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidas en la Ley de Compañías, con excepción del aumento del capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual requiere el consentimiento unánime de los accionistas concurrentes a la Junta General. En caso de aumento de capital social los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus respectivas acciones para suscribir dicho aumento. CAPITULO TERCERO

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la sociedad. La Compañía será dirigida, administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General. Cada uno de estos órganos desempeñara sus funciones separadamente y conforme a la Ley, dentro de las facultades y atribuciones que le



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000004

confieren el presente Estatuto. ARTÍCULO DÉCIMO: DE LA JUNTA GENERAL, INTEGRACIÓN Y DECISIÓN.- La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar las decisiones que juzguen convenientes en la defensa de la Compañía. Las resoluciones, acuerdos, y, decisiones, obligan a todos los accionistas, aunque no hubieran concurrido a la sesión o no hubieran contribuido con su voto, exceptuándose solamente los casos de impugnación y apelación establecidas en la Ley de Compañías, que se sujetarán a los requisitos de ella. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LAS JUNTAS GENERALES.- Las Juntas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueran convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias y serán convocadas por el Presidente o por quien haga sus veces. La convocatoria se hará mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, al día de la

reunión y por los demás medios establecidos en el Estatuto. Igualmente el Presidente convocara a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos en "veinte y cinco" por ciento del capital social. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión. Si la Junta General no pudiera reunirse en la primera convocatoria por no haber concurrido por lo menos el "cincuenta por ciento" del capital pagado, procederá a una segunda convocatoria, la misma que originará a una reunión que no podrá demorar más de treinta días contados desde la fecha señalada para la primera reunión y que se constituirá válidamente "con el número de accionistas concurrentes" asunto éste que se expresará en la convocatoria. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: QUÓRUM ESPECIAL.**- Para que la Junta General de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, fusión, escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella en primera convocatoria por lo menos el "cincuenta por ciento del capital pagado," en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado y de no reunir el quórum se realizará la tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta se instalará con el número de socios concurrentes y, se



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000005

advertirá del particular en la convocatoria a realizar.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: JUNTA GENERAL UNIVERSAL. - No

obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas Generales se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto

siempre que esté presente el "cien por ciento" del capital

pagado y los asistentes acepten por unanimidad la

celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán

suscribir el acta respectiva, bajo sanción de nulidad. Sin

embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la

discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere

lo suficientemente informado. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:

VOTACIÓN. - Salvo lo dispuesto en la Ley de Compañías y en

el presente Estatuto, las decisiones de la Junta General

serán tomadas con una mayoría de votos que represente por

lo menos el "cincuenta y uno por ciento" del capital pagado

concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las

abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO DÉCIMO

SEXTO: DIRECCIÓN Y ACTAS. - La dirección corresponde: a) -

Al Presidente y en su ausencia por quien designe la Junta

para el efecto dirigirá la Junta General, b) El Presidente

de la Junta y el Secretario suscribirán el Acta

correspondiente, salvo a lo dispuesto en la Ley de

Compañías; c) - De cada Junta se formará un expediente con

copia del Acta y los documentos que sirvan para justificar

que la Junta se celebró válidamente; d) - Actuará de

Secretario de la Junta el Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO

SÉPTIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones: (a).- Nombrar y remover a los miembros del Directorio y Liquidadores de la Compañía, en su caso y fijar sus remuneraciones; (b).- Conocer y aprobar los balances, cuentas e informes de los Administradores y Comisarios, debiendo adoptar las resoluciones que estime convenientes para los intereses de la Compañía; (c).- Autorizar la amortización de las acciones; (d).- Decidir acerca del aumento de capital social, la prórroga del contrato social y en general de todas las modificaciones del Estatuto; (e).- Resolver sobre la fusión, escisión, transformación y liquidación de la Compañía; (f).- Aprobar la distribución de las utilidades previo el conocimiento de la solicitud realizada por el Gerente General; (g).- Autorizar al Gerente General para que obtenga préstamos ante cualquier entidad o persona natural o jurídica, nacional o extranjera a nombre de la Compañía; (h).- Autorizar la compra o la venta de bienes muebles o inmuebles y la constitución de gravámenes sobre los mismos; (i).- Resolver el aumento o disminución del plazo de duración de la Compañía; (j).- Disponer cualquier reforma al contrato social; (k).- Determinar el procedimiento para la liquidación de la Compañía; (l).- Aprobar las actas de Junta General de Accionistas las que deberán ir suscritas por el Presidente y Secretario de la misma; (m).- Las demás que se contengan en la Ley o en estos Estatutos; (n).- Resolver sobre las pérdidas o ganancias de la Compañía. ARTÍCULO



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000006

DÉCIMO OCTAVO, DEL DIRECTORIO.- El directorio está integrado por los tres vocales principales y sus respectivos suplentes en igual número elegidos por la Junta General de Accionistas. Los Directores principales y suplentes podrán ser o no accionistas de la Empresa y durarán cinco años en sus funciones y podrán ser elegidos indefinidamente. El Directorio sesionará por lo menos una vez cada tres meses y además en todas aquellas ocasiones en que fuere convocada por el Presidente, quien lo hará por propia decisión o a solicitud de dos directores principales o del Gerente General. Las convocatorias se realizan por nota suscrita por el Presidente, con cuarenta y ocho horas antes de la reunión. Habrà quórum si concurren al menos dos de sus vocales. Para que una resolución se adopte validamente se necesitará que sea aprobada por mayoría simple de votos de los asistentes. Si hubiera empate la decisión quedará propuesta para la próxima sesión. No existe voto dirimente y por lo mismo de subsistir el empate se considerará negada la moción. En caso de ausencia de un Director Principal lo reemplazara su respectivo suplente. Si la Falta fuere definitiva, el suplente quedará principalizado por el tiempo que hubiera faltado para cumplir el período. Si también faltare el suplente, se convocará a Junta General Extraordinaria para llenar las vacantes del Principal y Suplente. ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.

ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Son atribuciones del

Directorio: (a) - Velar por la buena marcha de la Compañía;

(b) - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta

General: (c).- Dictar la Políticas Generales de la Compañía dentro de su objeto social; (d).- Autorizar la constitución de gravámenes reales y la enajenación de bienes inmuebles de la Compañía; (e).- Autorizar al Gerente General, cuando existan montos superiores al cuarenta por ciento del capital social y reserva legal de la Compañía; (f).- Elegir Presidente de la Compañía entre sus directores principales; (g).- Designar Gerente General de la Compañía y fijar su remuneración; (h).- Dictar los reglamentos internos de la Compañía; (i).- Aprobar el presupuesto global de la Compañía y el plan general de actividades sobre la base de los proyectos presentados por el Gerente General; (j).- Llevar a consideración de la Junta General, el balance general de la Compañía, el estado de pérdidas y ganancias y un informe de actividades; (k) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que correspondan, según la Ley, el presente Estatuto, los Reglamentos o las Resoluciones de la Junta General. ARTÍCULO VIGÉSIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente

será elegido por el Directorio. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, pudiendo ser accionista o no la Compañía. Son atribuciones de Presidente: (a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y de Directorio; (b).- Autorizar con su firma los Títulos de Acciones y las Actas de Junta General y de Directorio cuando las haya presidido; (c).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía; y, (d).- Reemplazar al Gerente General con todos sus deberes y



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000007

obligaciones en caso de falta ausencia o impedimento de éste hasta el reintegro del referido funcionario o el nuevo nombramiento. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEBERES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES. DEL GERENTE GENERAL. - Para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía. Durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Sus deberes, obligaciones y atribuciones son los que otorgan la Ley y los Estatutos, de manera especial, le corresponde lo siguiente:

- a) Representar judicial y extrajudicial mente a la Compañía;
- b) Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones que determina el Estatuto;
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto;
- d) Llevar los Libros de Actas de Juntas Generales;
- e) Otorgar poderes especiales bajo su responsabilidad y poderes generales, previa autorización de la Junta General de Accionistas;
- f) Nombrar y remover los empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones;
- g) Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la Contabilidad al día, así como cuidar de los bienes, enseres, inventarios y maquinarias de la Compañía;
- h) Las demás establecidas en la Ley y en el presente Estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: COMISARIOS. - La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para el período de un año, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y aquellas que fijen la Junta General. ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: REPRESENTACIÓN

LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- La representación de la Compañía tanto, judicial como extrajudicial corresponde al Gerente General y en caso de falta o ausencia o impedimento, la representación legal corresponderá al Presidente con los deberes y atribuciones del Gerente General. ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Igualmente la sociedad formará el Fondo de Reserva Legal y cuando así lo decida la Junta General creará las reservas voluntarias. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá por causas prescritas en la Ley de Compañías. En caso de liquidación, no habiendo oposición entre los accionista, la Junta General designará dos liquidadores, uno principal y otro suplente y señalará sus atribuciones y deberes. CLÁUSULA TERCERA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El Capital social de la Compañía que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Nº DE ACC. CADA UNO
1.- Angel Guido Acosta Quispe	\$25	\$25	25
2.- Walter Rodrigo Cují Mosquera	\$25	\$25	25
3.- Jesús Eduardo Collaguazo Bedoya	\$25	\$25	25
4.- Mario Duque Estrella	\$25	\$25	25
5.- Plutarco Rene Mosquera Hernández	\$25	\$25	25
6.- Luis Estuardo Guañuna Guañuna	\$25	\$25	25
7.- Edwin Jacinto Bravo Carrera	\$25	\$25	25



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

000008

8.- Eddison Iván Hidalgo Collaguazo	\$25	\$25	25
9.- José Gabriel Guañuna Guañuna	\$25	\$25	25
10.- Anibal Alfredo Paillacho Tipantiza	\$25	\$25	25
11.- Segundo Rafael Paillacho Tipantiza	\$25	\$25	25
12.- Byron Leonel Collaguazo Jaramillo	\$25	\$25	25
13.- Jaime Adriano Campaña	\$25	\$25	25
14.- Jefferson Gustavo Vargas Erazo	\$25	\$25	25
15.- Jesús Moisés Montero Herrera	\$25	\$25	25
16.- Abel Santiago Guaita Apunte	\$25	\$25	25
17.- Héctor Horacio Cárdenas Mosquera	\$25	\$25	25
18.- Washington Jorge Guaita Apunte	\$25	\$25	25
19.- Carlos Alberto Malpud Guaranguay	\$25	\$25	25
20.- José Vicente Castro Godoy	\$25	\$25	25
21.- Filiberto Timoleón Bravo Guaffi	\$25	\$25	25
22.- Eugenio Víctor Collaguazo Bedoya	\$25	\$25	25
23.- Alfonso Hidalgo Arias	\$25	\$25	\$25
24.- Jhon Gomery Bravo Carrera	\$25	\$25	25
25.- Orlando Guagalango Guagalango	\$25	\$25	25
26.- Vicente Amador Ormaza Chila	\$25	\$25	25
27.- Jhonny Eladio Ayala Bonilla	\$25	\$25	25
28.- José Antonio Bastidas Malte	\$25	\$25	25
29.- Luis Alfredo Defas Andrango	\$25	\$25	25
30.- Amparo Del Rocío Cardenas Herrera	\$25	\$25	25
31.- Eduardo Rodrigo Vargas	\$25	\$25	25
32.- Freddy Eduardo Vargas Guañuna	\$25	\$25	25
33.- Milton Fernando Aguirre Martínez	\$25	\$25	25
34.- José Víctor Paillacho Tipantiza	\$25	\$25	25
35.- Ángel Vicente Basantes Villa	\$25	\$25	25
36.- Edwin Adrián Bravo Martínez	\$25	\$25	25
37.- Segundo Rafael Simbaña Jaurigui	\$25	\$25	25
TOTAL	\$925	\$925	925

El capital pagado de ⁹²⁵ NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, se ha depositado en una cuenta de integración de capital abierta en el Banco del Pichincha a nombre de la Compañía de Transporte de Carga Liviana TRANSCICHEI S.A. conforme consta el certificado que se agrega, como

documento habilitante. CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES DE TRÁNSITO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los organismos competentes de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Si por efecto de la prestación de servicio de transporte, se debiera cumplir normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por organismos competentes, se deberán cumplirlos en forma previa. ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los Organismos de Tránsito. ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- La Compañía en todo lo relativo al transporte, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes; y, las disposiciones que dictare el Concejo Metropolitano de Quito, la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas de Quito "EMMOP-Q", la Comisión Nacional y Provincial de Tránsito, la Jefatura Provincial de Tránsito y demás autoridades competentes. CLÁUSULA QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los accionistas facultan al señor Doctor Germán Ushiña Shugulí y/o doctora Ana Fabiola Padilla Buñay, para que realice los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Constitución de la Sociedad hasta su inscripción en el Registro Mercantil //



NOTARIA
CUARTA

0000009

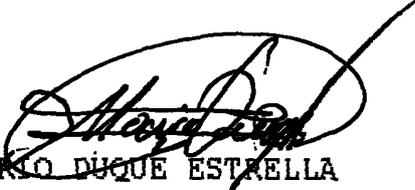
DR. LIDER MORETA GAVILANES

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del contrato. HASTA AQUÍ, LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública y que se halla firmada por el doctor German Ushña, abogado profesional con matrícula número cinco mil quinientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en su contenido y firman en unidad de acto junto conmigo. De todo lo cual doy fe.- Lo sobreborrado pie de firma "CARDENAS", vale.


ANGEL GUIDO ACOSTA QUISPE
C.C. 180177552-6


WALTER RODRIGO CUJI MOSQUERA
C.C. 770629275-0


JESUS EDUARDO COLLAGUAZO BEDOYA
C.C. 770858694-4


MARCO DUQUE ESTRELLA
C.C. 170343447-0

Siguen las...

...firmas

Plutarco Rene Mosquera

PLUTARCO RENE MOSQUERA HERNANDEZ
C.C. 170407929-2



Luis Estuardo Guanuna Guanuna

LUIS ESTUARDO GUAÑUNA GUAÑUNA
C.C. 170739395-3



Edwin Jacinto Bravo Carrera

EDWIN JACINTO BRAVO CARRERA
C.C. 170721394-6



Edison Ivan Hidalgo Collaguazo

EDDISON IVAN HIDALGO COLLAGUAZO
C.C. 171260411-0



Jose Gabriel Guanuna Guanuna

JOSE GABRIEL GUAÑUNA GUAÑUNA
C.C. 170492398-4



Anibal Alfredo Paillacho Tipantiza

ANIBAL ALFREDO PAILLACHO TIPANTIZA
C.C. 170366923-2



Segundo Rafael Paillacho Tipantiza

SEGUNDO RAFAEL PAILLACHO TIPANTIZA
C.C. 170817657-1



...uen las...



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA CUARTA

...firmas

[Signature]
BYRON LEONEL COLLAGUAZO JARAMILLO
C.C. 171522424-0



[Signature]
JAIME ADRIANO CAMPAÑA
C.C. 170551343-8



[Signature]
JEFFERSON GUSTAVO VARGAS ERAZO
C.C. 171343588-9



[Signature]
JESUS MOISES MONTERO HERRE
C.C. 100723377-5



[Signature]
ABEL SANTIAGO GUAITA APUNTE
C.C. 171770678-0.



[Signature]
HECTOR HORACIO CARDENAS MOSQUERA
C.C. 170823974-2

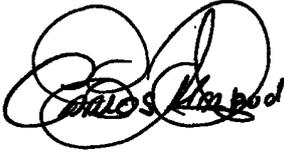


[Signature]
WASHINGTON JORGE GUAITA APUNTE
C.C. 170806043-7



Siguen las...

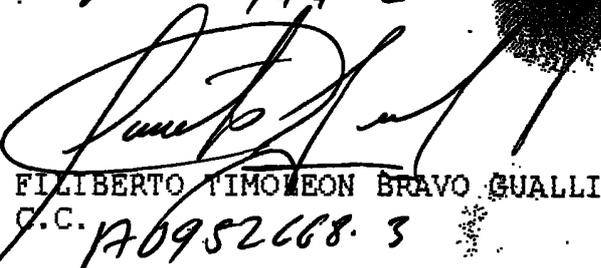
...firmas



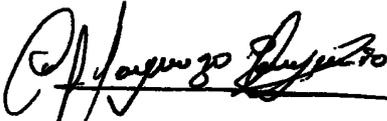
CARLOS ALBERTO MALPUD GUARANGUAY
C.C. 100218301-8



JOSE VICENTE CASTRO GODOY
C.C. 170595444-2



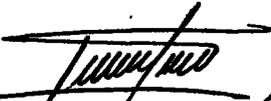
FILIBERTO TIMOTHEON BRAVO GUALLI
C.C. 170952668-3



EUGENIO VICTOR COLLAGUAZO BEDOYA
C.C. 170469220-9



ALFONSO HIDALGO ARIAS
C.C. 170353020-2



JHON GOMERY BRAVO CARRERA
C.C. 170679269-2



ORLANDO GUAGALANGO GUAGALANGO
C.C. 171983260-5,



Siguen las...



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000011

...firmas

Vicente Amador Ormazá Chila
VICENTE AMADOR ORMAZA CHILA
C.C. 130636670-7



Jhonny Eladio Ayala Bonilla
JHONNY ELADIO AYALA BONILLA
C.C. 100222428-3



Jose Antonio Bastidas Malte
JOSE ANTONIO BASTIDAS MALTE
C.C. 171021807-2



Luis Alfredo Defas Andrango
LUIS ALFREDO DEFAS ANDRANGO
C.C. 100209343-1



Amparo del Rocío Cardenas Herrera
AMPARO DEL ROCIO CARDENAS HERRERA
C.C. 17110901-5



Eduardo Rodrigo Vargas
EDUARDO RODRIGO VARGAS
C.C. 170448821-0



Freddy Eduardo Vargas Guañuna
FREDDY EDUARDO VARGAS GUAÑUNA
C.C. 171143296-1



siguen las...

...firmas

Milton Fernando Aguirre Martinez

MILTON FERNANDO AGUIRRE MARTINEZ
C.C. 10023667-5



Jose Victor Paillacho Tipantiza

JOSE VICTOR PAILLACHO TIPANTIZA
C.C. 170467190-6



Angel Vicente Basantes Villa

ANGEL VICENTE BASANTES VILLA
C.C. 060327448-1



Segundo Rafael Simbaña Jaurigui

SEGUNDO RAFAEL SIMBAÑA JAURIGUI
C.C. 171303447-3



Edwin Adrian Bravo Martinez

EDWIN ADRIAN BRAVO MARTINEZ
C.C. 171992761-6



12070

FIRMADO DOCTOR LIDER MORETA, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

RESOLUCIÓN No. DIR- 2008 -

SECRETARIO GGM
04 DIC. 2008

DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS "EMMOP-Q"

CONSIDERANDO:

- Que** con base a las Disposiciones Transitorias de la Ordenanza Metropolitana No. 0247, sustitutiva de la Sección IV, Capítulo IX, Título II, Libro I del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en el R.O. No. 14 de marzo de 2008 y al Reglamento que regula la operación del servicio de transporte de carga liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la ex EMSAT convocó a las Operadoras Registradas y Organizaciones de Hecho – en proceso de constitución jurídica, al proceso de calificación de aspirantes para la prestación de este servicio, mediante la constitución de nuevas operadoras; y, el incremento de habilitaciones operacionales; para las operadoras registradas, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento expedido para el efecto.
- Que** conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana 0247, el Directorio de la EMMOP-Q tiene la facultad para: 1) Autorizar la incorporación de nuevas unidades a las operadoras de transporte de carga liviana; 2) Emitir informe previo para la creación de nuevas cooperativas y compañías de transporte de carga liviana; y, 3) Acreditar en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, la prestación de este servicio a las compañías y cooperativas legalmente constituidas que no se encuentran registradas en la EMMOP-Q.
- Que** mediante Ordenanza Metropolitana 251 sancionada el 18 de abril de 2008 y publicada en el R.O. 355 de 9 de junio de 2008, la EMMOP asumió todas las competencias de la ex EMSAT;
- Que** el literal o) del Art. 1.455 (2) de la Ordenanza Metropolitana 0247, otorga competencia a la EMMOP-Q para emitir informe técnico de factibilidad, previo a la constitución jurídica de compañías y cooperativas de transporte terrestre con domicilio en el DMQ;
- Que** de conformidad con lo dispuesto en la Octava Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito continúa ejerciendo las competencias en esta materia;
- Que** conforme lo dispuesto en el Art. 1.462 de la Ordenanza Metropolitana 0247 las 38 empresas y organizaciones de hecho han presentado los requisitos previstos para el efecto.

En ejercicio de las facultades establecidas en el inciso segundo del Art. 1.463 de la Ordenanza Metropolitana 0247,

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN
LO CERTIFICO

SECRETARIA GENERAL

EMMOP | QUITO

Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas

Este documento que reposa en los archivos de EMMOP | QUITO


SECRETARIO GGM

04 DIC. 2008

RESUELVE:

Art. 1 Emitir informe favorable para la constitución jurídica o modificación de su objeto social, según corresponda, para que presten el Servicio de Transporte Público de Carga Liviana en las Parroquias Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes:

No.	NOMBRE	PARROQUIA
1	TRANSANGAMARC S.A.	ALANGASI
2	YANAHUAYCO	AMAGUAÑA
3	COMUNA EL EJIDO TURUBAMBA S.A.	AMAGUAÑA
4	TRANSMANANERO S.A.	AMAGUAÑA
5	TRANSJARDIN S.A.	AMAGUAÑA
6	NUEVO CALDERÓN LTDA.	CALDERÓN
7	TRANSANJUAN C.A.	CALDERÓN
8	CALIXTO MUZO S.A.	CALDERÓN
9	TRANSGAVIOCAM S.A.	CALDERÓN
10	5 DE MAYO CARAPUNGO S.A.	CARAPUNGO
11	SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA DE CHECA C.A. SBUEDECH	CHECA
12	REY DEL VALLE PUENTE SIETE S.A.	CONOCOTO
13	GENERAL MIÑO GENEMINSA S.A.	CONOCOTO
14	PRADO VALLEJO "CIACOPRA" CIA. LTDA.	EL QUINCHE
15	CIUDAD VIRGEN CIA. LTDA.	EL QUINCHE
16	RUMILOMABEACH S.A.	GUANGOPOLO
17	AMANCAYES S.A.	GUAYLLABAMBA
18	CHAQUIBAMBA S.A.	GUAYLLABAMBA
19	VIRMERVI S.A.	LA MERCED
20	16 DE SEPTIEMBRE S.A.	LLANO CHICO
21	RUMICITAÑA S.A.	NAÑEGALITO
22	4 DE OCTUBRE S.A.	NAYÓN
23	CAMIOTRANSPORTE	NAYÓN
24	27 DE MARZO S.A.	PACTO
25	SIGSITRANS S.A.	PIFO
26	EXPRESS HURACÁN S.A.	PINTAG
27	TRANSTIM S.A.	PINTAG
28	TRANSINCHOLAGUA COMTRANSINCHO S.A.	PINTAG
29	TRANSPUÉLLARO S.A.	PUÉLLARO
30	UNIÓN PUELLAREÑA S.A.	PUÉLLARO
31	TRANSCICHE S.A.	PUEMBO
32	COMTRACAR	SAN ANTONIO
33	TABLA BELLA S.A.	TABABELA
34	TRANSVERGEL S.A.	TABABELA
35	OSWALDO GUAYASAMIN S.A.	TUMBACO
36	CHINANGACHI S.A.	YARUQUI
37	TRANSPORTES OTON S.A.	YARUQUI
38	CAMPODURO S.A.	YARUQUI

EMMOP | QUITO

ES PIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN ... 56 ...

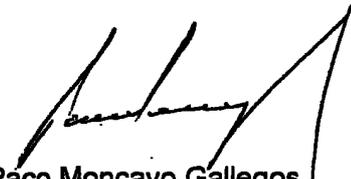
LO CERTIFICO


SECRETARIA GENERAL
EMMOP - Q

Art. 2 Disponer que la Secretaría General notifique el contenido de esta Resolución a la Superintendencia de Compañías o Dirección Nacional de Cooperativas, según el caso; a los Representantes de las instituciones mencionadas en el artículo anterior; y a las correspondientes unidades administrativas de la EMMOP-Q.

Art. 3 Encargar a la Gerencia de Gestión de la Movilidad, la ejecución de la presente Resolución.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 17 de noviembre de 2008.


Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


Ing. Iván Alvarado Molina
SECRETARIO
DIRECTORIO DE LA EMMOP-Q


BMC/JAO
CTM.

Certifico que es fiel compulsa
de documento que reposa en
los archivos de EMMOP | QUITO


SECRETARIO GGM

04 DIC. 2008

EMMOP | QUITO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN _____
LO CERTIFICO


SECRETARIA GENERAL
EMMOP - Q



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, ENERO 13 DEL 2009

Mediante comprobante No. **39809073**, el (la) Sr. **DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCHE S.A**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **925.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **COMPANIA DE TRANSPORTES TRANSCHE S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
ACOSTA QUISPE ANGEL GUIDO	US.\$ 25.00
CUJI MOSQUERA WALTER RODRIGO	US.\$ 25.00
COLLAGUAZO BEDOYA JESUS EDUARDO	US.\$ 25.00
DUQUE ESTRELLA MARIO	US.\$ 25.00
MOSQUERA HERNANDEZ FLUTARCO RENE	US.\$ 25.00
GUANUNA GUANUNA LUIS ESTUARDO	US.\$ 25.00
BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO	US.\$ 25.00
HIDALGO COLLAGUAZO EDDISON IVAN	US.\$ 25.00
GUANUNA GUANUNA JOSE GABRIEL	US.\$ 25.00
PAILLACHO TIPANTIZA ANIBAL ALFREDO	US.\$ 25.00
PAILLACHO TIPANTIZA SEGUNDO RAFAEL	US.\$ 25.00
COLLAGUAZO JARAMILLO BYRON LEONEL	US.\$ 25.00
CAMPANA JAIME ADRIANO	US.\$ 25.00
VARGAS ERAZO JEFFERSON GUSTAVO	US.\$ 25.00
MONTERO HERRERA JESUS MOISES	US.\$ 25.00
GUAITA APUNTE ABEL SANTIAGO	US.\$ 25.00
CARDENAS MOSQUERA HECTOR HORACIO	US.\$ 25.00
GUAITA APUNTE WASHINGTON JORGE	US.\$ 25.00
MALPUD GUARANGUAY CARLOS ALBERTO	US.\$ 25.00
CASTRO GODOY JOSE VICENTE	US.\$ 25.00
BRAVO GUALI FILIBERTO TIMOLEON	US.\$ 25.00
COLLAGUAZO BEDOYA EUGENIO VICTOR	US.\$ 25.00
HIDALGO ARIAS ALFONSO	US.\$ 25.00
BRAVO CARRERA JHON GOMERY	US.\$ 25.00
GUAGALANGO GUAGALANGO ORLANDO	US.\$ 25.00
ORMAZA CHILA VICENTE AMADOR	US.\$ 25.00
AYALA BONILLA JHONNY ELADIO	US.\$ 25.00
BASTIDAS MALTE JOSE ANTONIO	US.\$ 25.00
DEFAS ANDRANGO LUIS ALFREDO	US.\$ 25.00
CARDENAS HERRERA AMPARO DEL SOCIO	US.\$ 25.00
VARGAS EDUARDO RODRIGO	US.\$ 25.00
VARGAS GUANUNA FREDDY EDUARDO	US.\$ 25.00
AGUIRRE MARTINEZ MILTON FERNANDO	US.\$ 25.00
PAILLACHO TIPANTIZA JOSE VICTOR	US.\$ 25.00
BASANTES VILLA ANGEL VICENTE	US.\$ 25.00
BRAVO MARTINEZ EDWIN ADRIAN	US.\$ 25.00
SIMBANA JAURIGUI SEGUNDO RAFAEL	US.\$ 25.00

TOTAL US.\$ **925.00**

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 2.30% de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Jenny Benavides Yáñez
Ejecutivo de Negocios
Agencia Cumbaya

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA CUMBAYA

137

0JG0014

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7227744
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/01/2009 11:13:11

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7212429 COMPAÑIA DE TRANSPORTES TRANSCICHE S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCICHE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/02/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA: 180277552-6

CITADANIA: ACOSTA QUIRPE ANGEL GUIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 16 ENERO 1972

REGISTRO CIVIL: 00021-H

PROFESION: FISCAL

Notaria 4ta.

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ELECTORAL: 180277552-6

PROFESION: EMPLEADO

FECHA DE NACIMIENTO: 09/12/2008

IDENTIFICACION: 0867479

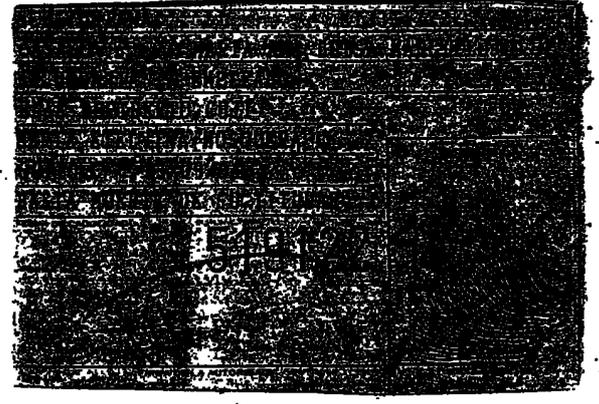
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

NUMERO: 613-0001

CEDULA: 1802775526

ACOSTA QUIRPE ANGEL GUIDO

QUITO CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

NUMERO: 144-0055

CEDULA: 1706292750

CUI MOSQUERA WALTER RODRIGO

QUITO CANTON

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a. 16 ENE, 2008

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIONES
CIUDADANIA No 170858694-4
COLLAGUAZO BEDOYA JESUS EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
02^{da} JUNTO 1965
001-2 0172 00960 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

Jesús Collaguazo
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** E40X31228000013
CASADO JAKELINE MARIA SIMBANA TACURI
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
RAFAEL ALBERTO COLLAGUAZO
MARIA CECILIA BEDOYA
QUITO 14/11/2008
14/11/2014
REN Pch 0297700
Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
044-0005 1708586944
NÚMERO CÉDULA
COLLAGUAZO BEDOYA JESUS EDUARDO
QUITO CANTÓN
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA
ROSALBA ESTRELLA MARIANO
03 JULIO 1952
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 1 349 02884
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 52

ECUATORIANA***** E40X31228000013
CASADO GLOPIA ESTHER COLLAGUAZO
PRIMARIA EMPLEADO
ARCESTIG MARIANO
ROSA ESTRELLA
QUITO 26/11/1977
26/11/2008
1016248
FRIMA DE LA AUTORIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
044-0005 1708586944
NÚMERO CÉDULA
ESTRELLA MARIANO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a.
10 ENE. 2009

UD-DAN-
 OSO-ERA, FERNANDEZ, ELL
 CNIC 1.9.5
 ICHINCHA, QUITO/PUEBLO
 04 351 34
 ICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55



Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

Bene Moreta

ESTADO CASADO MARIA DOLORES HERNANDEZ
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 MARIE MOSQUERA
 PLACA HERNANDEZ
 QUITO 2970/197
 2970/2000
 082079884
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 138-0010 NÚMERO
 1704079282 CÉDULA
 MOSQUERA HERNANDEZ PLUTARCO RENE
 QUITO CANTÓN
 PRESIDENTE DE LA JUBTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170739395-3
 GUARUNA GUARUNA LUIS ESTUARDO
 PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA
 12 NOVIEMBRE 1961
 006506513 M SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1961
 Luis Estuardo

ECUATORIANA***** V1333V3242
 CASADO ANA CONSUELO PATOLACHO
 PRIMARIA JORNALERO
 JOSE GUARUNA
 MARIA GUARUNA
 QUITO
 23/04/2008
 2812927
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 GUARUNA LUIS ESTUARDO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a
 18 ENE. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170721394-6

BRavo GARRERA EDWIN JACINTO
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
01 FEBRERO 1962
REG. CIVIL 002-2-0000-01090-11
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
SOLTERO 1962

Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** V233313222 0000016

CASADO MERCEDES IRENE MARTINEZ
COMERCIANTE

SECUNDARIA
LITS BRAVO
LAURA GARRERA
08/05/2007
REN 2393476

FOLGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

019-0063 1707213946
NÚMERO CÉDULA
BRAVO CARRERA EDWIN JACINTO

QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 171260441-0

HIDALGO COLLAGUAZO EDDISON IVAN
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
26 FEBRERO 1973
REG. CIVIL 001-0000-00024-11
PICHINCHA/QUITO/PUEBLO
1973

ECUATORIANA***** V23331242

SOLTERO
SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
ALFONSO HIDALGO
HEANCA COLLAGUAZO
06/03/2007
REN 2199177

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006

063-0030 1712604410
NÚMERO CÉDULA
HIDALGO COLLAGUAZO EDDISON IVAN

Lider Moreta Gavilanes, Notario
Abogado, del Cantón Quito, CERTIFICA
que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.
18 ENERO 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170452398-4

CASADO GUARANA JOSE GABRIEL

PICHINCHA QUITO/PIEDRA

08 FEBRERO 1952

REG. CIVIL 007-2-000-03743

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

Notaria 4ta ECUATORIANA*****

MARIA PAILACHO

NECUNDO

JOSE GUARANA

MARIA GUARANA

15 AOT 1985

REM 599973

Dr. Eider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 22 DE ABRIL DE 1990

017-0012

170368232

CEDULA

GUARANA JOSE GABRIEL

QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170364923-2

PAILACHO TIPANTZA ANIBAL ALFREDO

22 OCTUBRE 1952

PICHINCHA QUITO/PIEDRA

REG. CIVIL 007-2-000-03743

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

ECUATORIANA*****

0247006

MARIA ESTEFA CACHAGO C.

CARPINTERO

JOSE RAFAEL PAULACHO

EMERSON TIPANTZA

QUITO 22/01/99

22/07/2011

FECHA DE CADUCIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 22 DE ABRIL DE 1990

017-0012

170368232

CEDULA

EMERSON TIPANTZA ANIBAL ALFREDO

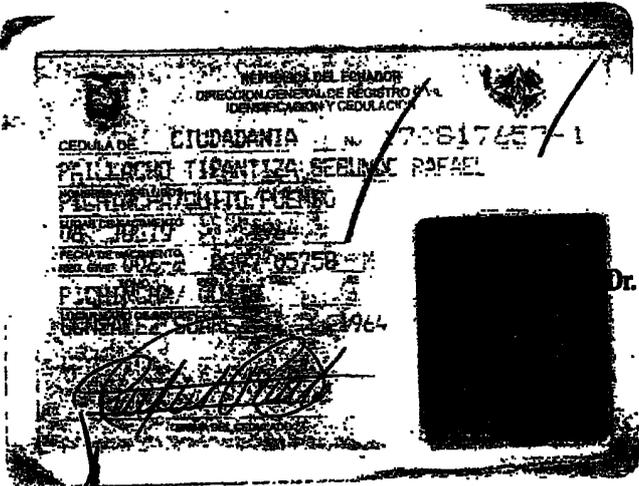
QUITO

Dr. Eider Moreta Gavilanes, Notario
del Cantón Quito, CERTIFICA
y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
su ORIGINAL que se puso a mi vista.

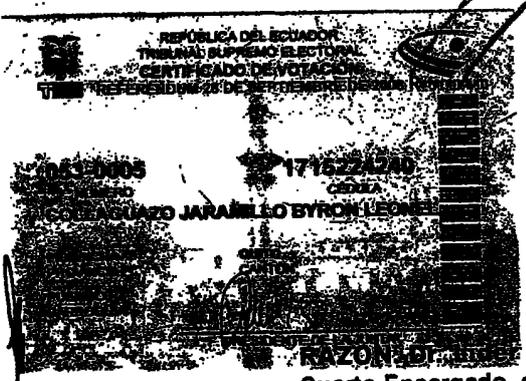
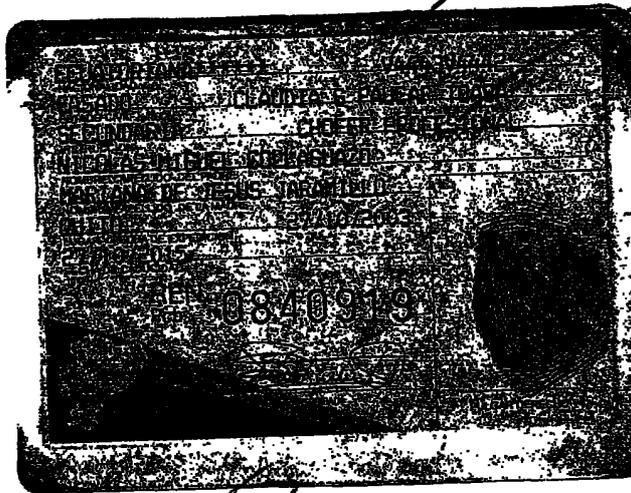
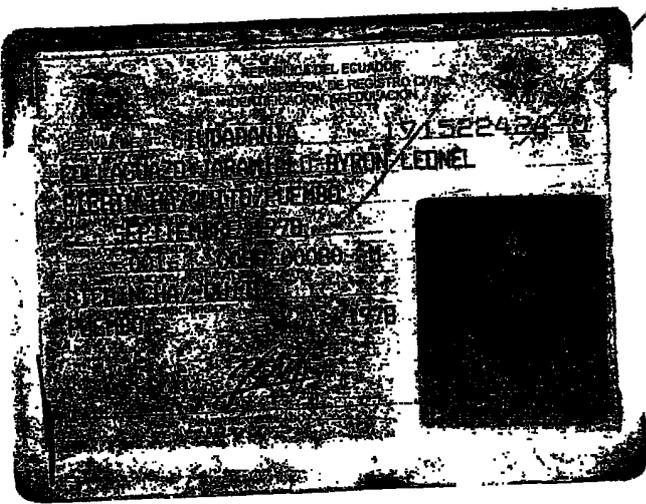
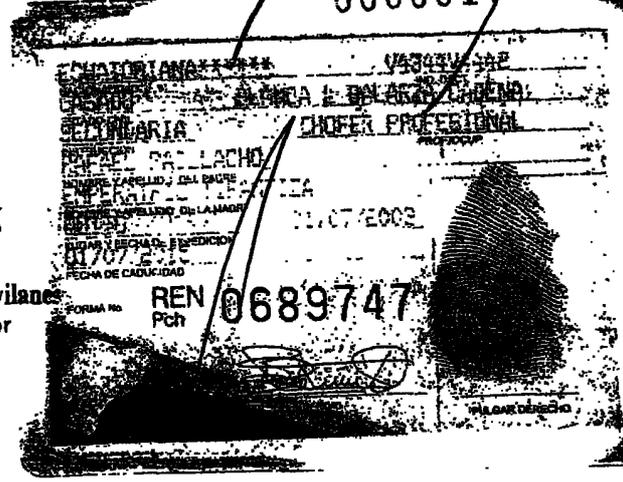
Quito a.

18 ENE. 2001

0000017



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

18 ENE 2009

000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 100123371-5

MONTERO HERRERA JESUS MOISES

TUNGURAHUA/PATATE/PATAITE

1961

00489 N

TUNGURAHUA/PATAITE

1961




Notaría 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA****

YASANO BERTHA AZUCENA CORDOVA

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO MONTERO

LAURA HERRERA

73/04/2002

BEN 0019835

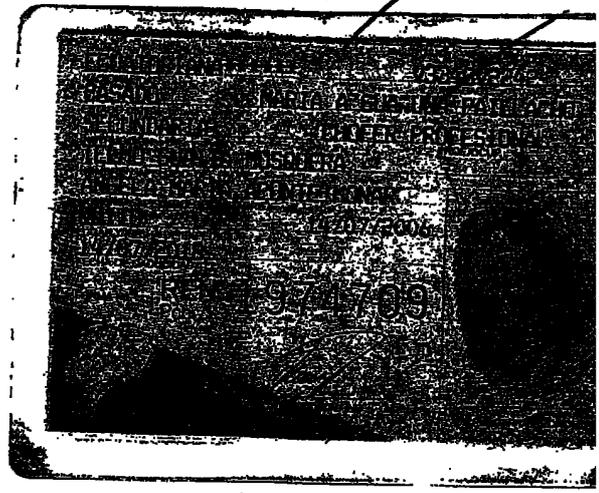
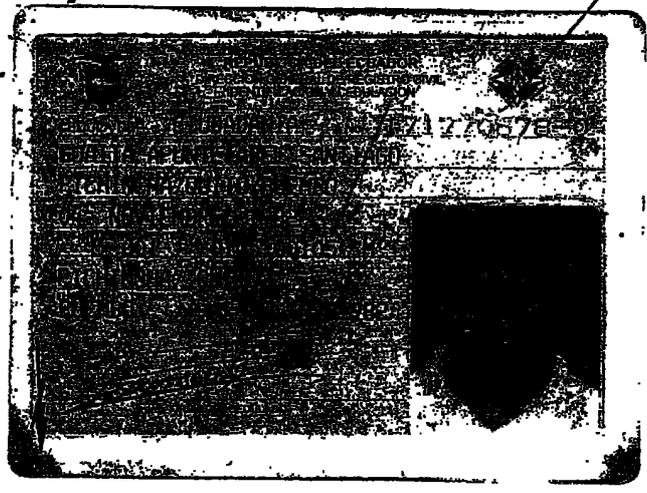


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

075-0010 NÚMERO
1001233715 CEDULA

MONTERO HERRERA JESUS MOISES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

112-0007 NÚMERO
171706780 CEDULA

GUARAPUNTE ABEL SANTIAGO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a:

18 ENE. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17082974-2

CARDENAS MOSQUERIN, HORACIO

FICHERO NACIONAL

17 DE DICIEMBRE

REG. CIVIL

FICHERO NACIONAL

BENZALDE, SUAREZ

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



Notaria 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

ECUATORIANA***** E333316222

CABASSO ISABEL PATRICIA CABASSO S

SECUNDARIA AGRONOMO

12/03/2007

2307874



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TITULO REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

03900011

170829742

CARDENAS MOSQUERIN, HORACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170806043-7

GUAITA APIUNTE WASHINGTON JORGE

19 AGOSTO 1966

21 CHINCHA/STO DEO DE LOS/S

REG. CIVIL 07 049 0174

3 DOMINGO DE LOS CLDS 66

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V433316222

CABASSO MERY NARCISA ALVAREZ C

SECUNDARIA EMPLEADO

TELMO GUAITA

MARIA ANGELA APIUNTE

06/05/1999

017415

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TITULO REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

03900011

1708060437

GUAITA WASHINGTON JORGE

AZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA
 da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de
 u ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

18 ENE. 2009

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170952683-3

BRAVO GUALI FILIBERTO TIMOLEON

PICHINCHA/QUITO/PUEBLO

02 NOVEMBRE 1967

0026 00066 M

PICHINCHA/QUITO/PUEBLO

1967




Notaria 4ta.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA*****

111321122

CELIA ISANRA HUARDO S

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

FELIBERTO TIMOLION BRAVO

RUSA GUALI

28/09/2002

0274649



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2002

170952683

CEDULA

BRAVO GUALI FILIBERTO TIMOLEON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170469220-9

COLLAGUAZO BEDOYA EUGENIO VICTOR

PICHINCHA/QUITO/PUEBLO

15 BRAVO

30/04/2008

PICHINCHA/QUITO/PUEBLO




EQUATORIANA*****

V444384449

DIVORCIADO

PRIMARIA

RAFAEL COLLAGUAZO

MARIA BEDOYA

30/04/2008

REN 2815268



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM DE SEPTIEMBRE DE 2002

1704692209

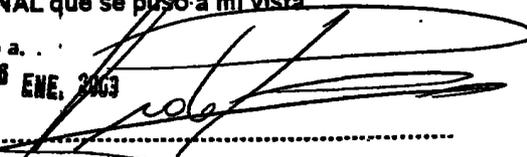
CEDULA

COLLAGUAZO BEDOYA EUGENIO VICTOR



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DE ESTE DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a. . .
18 ENE. 2003



0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
HIDALGO ARIAS ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
15 JUNIO 1948
002-1 0379 01954 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

170353070

Notaria 4ta.



Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA*****
CASADO
PRIMARIA
ALFONSO HIDALGO
LUCRECIA ARIAS
QUITO
16/09/2007

V4243V2242
HERMINIA COLLAJUNZO
CHOFER PROFESIONAL

16/09/2005

REN 1522078
Pch



Alfonso Hidalgo

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

046-0030 NÚMERO
1703530707 CÉDULA
HIDALGO ARIAS ALFONSO

PROVINCIA
TUMBACO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
Lider Moreta Gavilanes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CÉDULA DE CIUDADANIA 179679269-2
JHON CARRETA JHON GOMEZ
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
15 JUNIO 1964
002-1 0379 01954 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

ECUATORIANA*****
COMERCIANTE
12/09/2006
REN 1984769

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
046-0005 NÚMERO
1796792692 CÉDULA
JHON CARRETA JHON GOMEZ

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Nota. Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFIC y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

18 ENE 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1714832605

ANTONIO GUAGALANGO ORLANDO

FECHA DE NACIMIENTO 05/01/2004

MANABÍ / GUAGALANGO

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1978

FIRMA DEL CEDULADO

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

EQUATORIANA*****

REN: 0894254

ANTONIO GUAGALANGO

GUAGALANGO

05/01/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

098-0007

1714832605

GUAGALANGO GUAGALANGO ORLANDO

CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130636670-7

ORMAZA CHILA VICENTE AMADOR

MANABÍ / PICHINCHA / PICHINCHA / GERMUD /

27 DICIEMBRE 1962

FECHA DE NACIMIENTO 09/02/00004 M

MANABÍ / BOLÍVER

FECHA DE INSCRIPCIÓN 1962

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA*****

CASANO

YINIAN YENI BERNELLO LOPEZ

PROPIETARIA

JORNALERO

ANGEL ORMAZA ZAMBRANO

ALBA CHILA VERA

10/09/2008

REN 2889737

Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

098-0011

130636670

ORMAZA CHILA VICENTE AMADOR

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

16 ENERO 2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO

AYALA BONILLA JHONNY ELADIO
 IMBABURA/ PIMAMPIRO/ SAN FCO DE SIGSIPAMBA
 17 MAYO 1978
 CASO 0050 M
 IMBABURA/ PIMAMPIRO
 SAN FCO DE SIGSIPAMBA-1978

Jhonny Ayala

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 CHOFER PROFESIONAL

Notaria de QUITO MANUEL AYALA
 ESCOLASTICA BONILLA
 04/12/2004
 REN 0385384
 Pch

Lider Moreta Gavilanes
 Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

074-0002
 NUMERO
 AYALA BONILLA JHONNY ELADIO

1002294283
 CÉDULA

QUITO
 CANTÓN

12/02/1907

1267599

05/12/2004

1267599

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

130-0020
 NUMERO
 BASTIENANTE JOSE ANTONIO

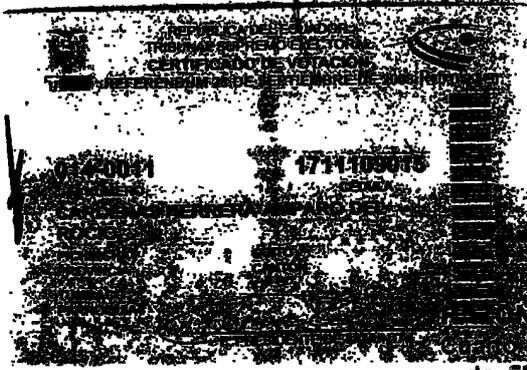
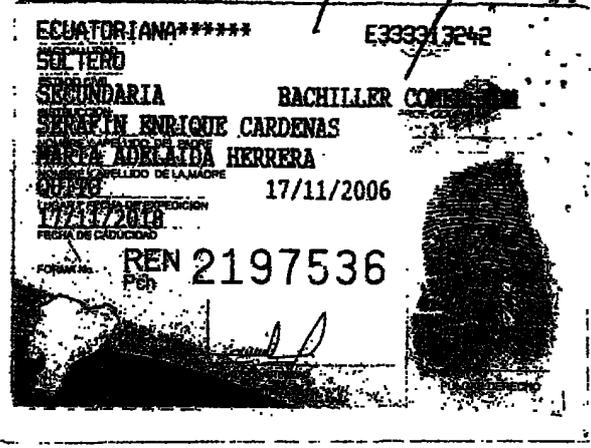
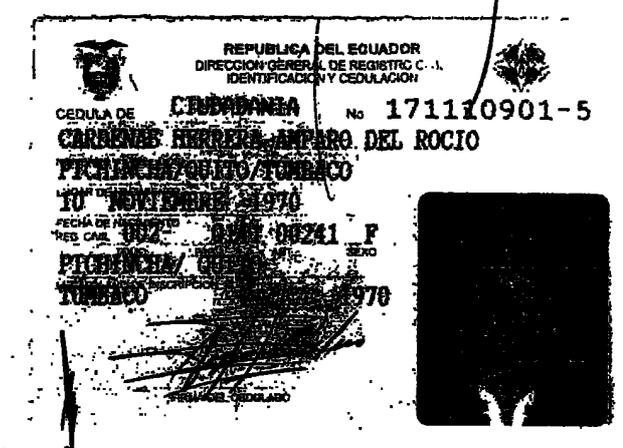
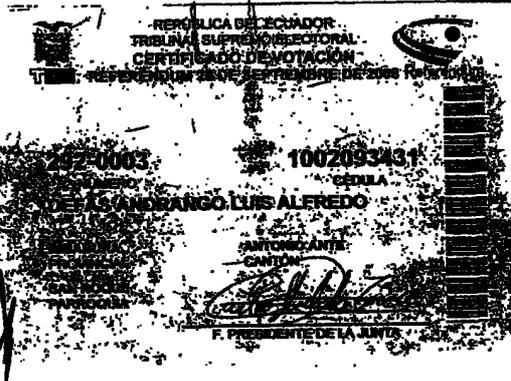
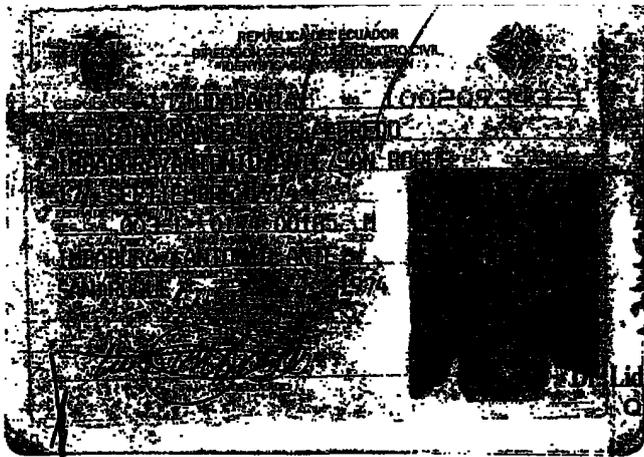
1710210072
 CÉDULA

QUITO

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,
 18 ENE. 2009

[Signature]



Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

18 ENE 2009

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CIUDADANIA
VARGAS EDUARDO RODRIGO
PICHINCHA/QUITO/FUENTE
15 DE ENERO 1952

REG. CIVIL No. 0007 00033
PICHINCHA/QUITO
15 DE ENERO 1952

[Signature]

Notaria 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

04432-002
000022
PRIMARIA CRANALERO

MARGARITA VARGAS
05/11/2006
05/11/2006
FECHA DE CADUCIDAD
REN 2245944
Pch

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

140-0016
NUMERO
VARGAS EDUARDO RODRIGO

170448210
CEDULA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171143296-1

VARGAS GUARUNA FREDDY EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/FUENTE
10 DE NOVIEMBRE 1972
REG. CIVIL No. 0008 00082

[Signature]

ECUATORIANA ***** E233312222

CASOS BLANCA GUARUNA PAILLACHO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
EDUARDO RODRIGO VARGAS
MARTA MONIELA GUARUNA
07/08/2008

0171576

[Signature]

[Fingerprint]
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

140-0016
NUMERO
VARGAS GUARUNA FREDDY EDUARDO

1711432961
CEDULA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

18 ENE. 2008 *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100223667-5

AGUIRRE MARTINEZ MILTON FERNANDO

IMBACURA / PIMAMPIRO / PIMAMPIRO

25 ENERO 1973

LETRA DE NACIMIENTO 003-1 0002-00082 M

IMBACURA / PIMAMPIRO

PIMAMPIRO 1973

FRANCO CEBALADO

ECUATORIANA****

VILLALBA CHILENO LLANOS

PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO ISAIAS AGUIRRE MEJIA

MARTA MARTINEZ YAR

02/06/2004

02/06/2016

REN 1129518

Notaria 4ta

Lider Moreta Gavilanes

Quito - Ecu

IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

025-0001

1002236675

AGUIRRE MARTINEZ MILTON FERNANDO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 1

PARACHO TIPANTIZA JOSE VICTOR

1957

02-2 0034 4365

CHACHA

1973

REPUBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA No. 1

PARACHO TIPANTIZA JOSE VICTOR

1957

02-2 0034 4365

CHACHA

1973

065307

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 20 DE SEPTIEMBRE DE 2009

619-0012

1704671906

PARACHO TIPANTIZA JOSE VICTOR

LEONOR D. Lider Moreta Gavilanes, Notaria Cuarta Encargada, del Cantón Quito, CERTIFICO y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DE DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a.

16 ENE. 2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 060827448-1

CEDULA DE BASANTES VILLA ANGEL VICENTE
CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLATANGA

1776

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 0955 00250 M

CHIMBORAZO/PALLATANGA

PALLATANGA 1776

Notaría 4ta.

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ECUATORIANA ***** E233311222

SOCTERO BACH. CC SOCIALES 0000023

SECUNDARIA ANGEL BILBERTO BASANTES TORRES

ANGEL BILBERTO BASANTES TORRES

ANGELIA MARIA VILLA LLONSO

20/07/2007

REN 2437818

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

132-0002 NÚMERO

0603274481 CÉDULA

BASANTES VILLA ANGEL VICENTE

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA SANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171992761-6

BRAYO MARTINEZ EDWIN ADRIAN

PACHINCHA/QUITO/EMBO

1984

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL 00033 M

PACHINCHA/EMBO

1984

F. PRESIDENTE DE LA SANTA

ECUATORIANA ***** V334420244

SOCTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA EDWIN SANCINTO BRAVO CARRERA

MERCEDES IRENE MARTINEZ

21/08/2003

REN 0769403

Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

037-0003 NÚMERO

1719927616 CÉDULA

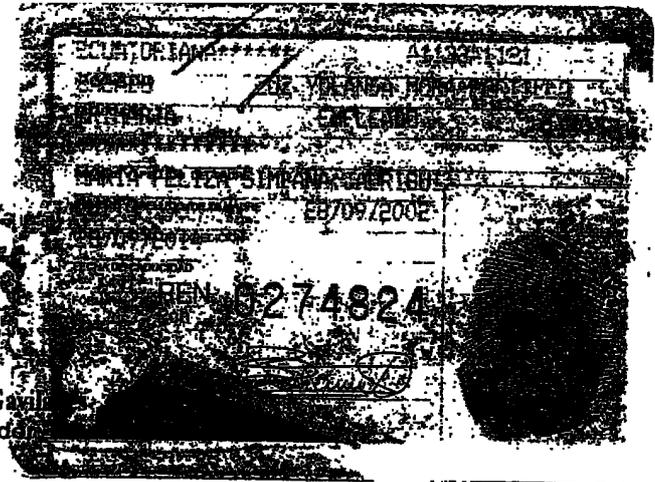
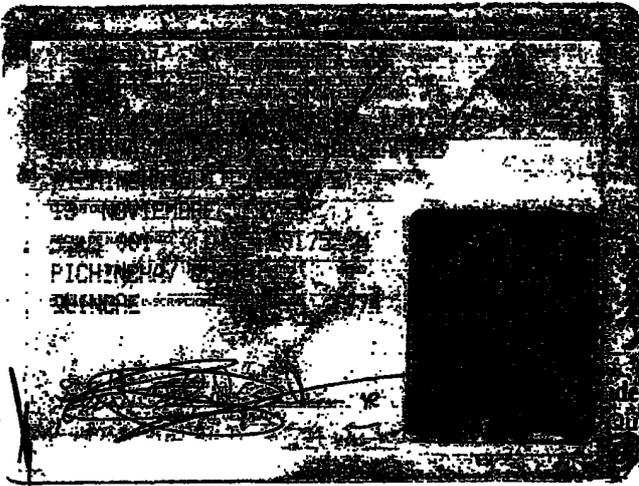
BRAYO MARTINEZ EDWIN ADRIAN

F. PRESIDENTE DE LA SANTA

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

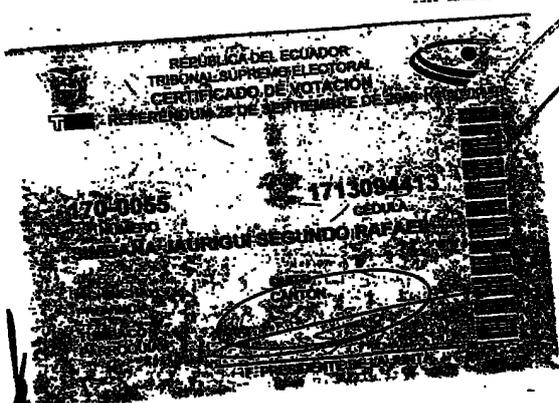
Quito a

16 ENE. 2009



Notaría 4ta

Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

16 ENE. 2009

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante el Doctor Lider Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de enero de dos mil nueve.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



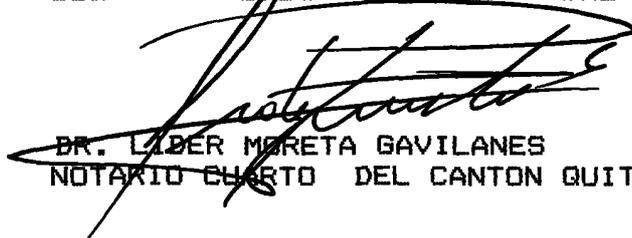


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

0000024

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Tomé nota de la RESOLUCION NO. 09.G.IJ. 000582 DE ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, MEDIANTE LA CUAL LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA APRUEBA LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A... OTORGADA ANTE MI EL DIEZ Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MISMA. En Quito, hoy día LUNES DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



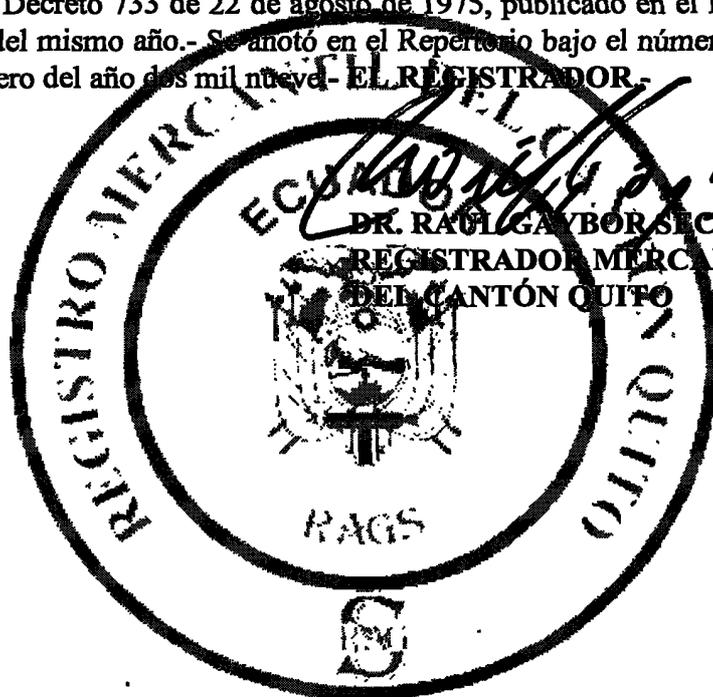
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador



0060025

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **09.Q.IJ. QUINIENTOS OCHENTA Y DOS** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 11 de febrero de 2.009, bajo el número **0536** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSCHICHE S.A.**", otorgada el dieciséis de enero del año dos mil nueve, ante el Notario **CUARTO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **006485**.- Quito, a veintiséis de febrero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000026



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

5339

Quito,

10 MAR. 2009

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA TRANSHICHE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL